

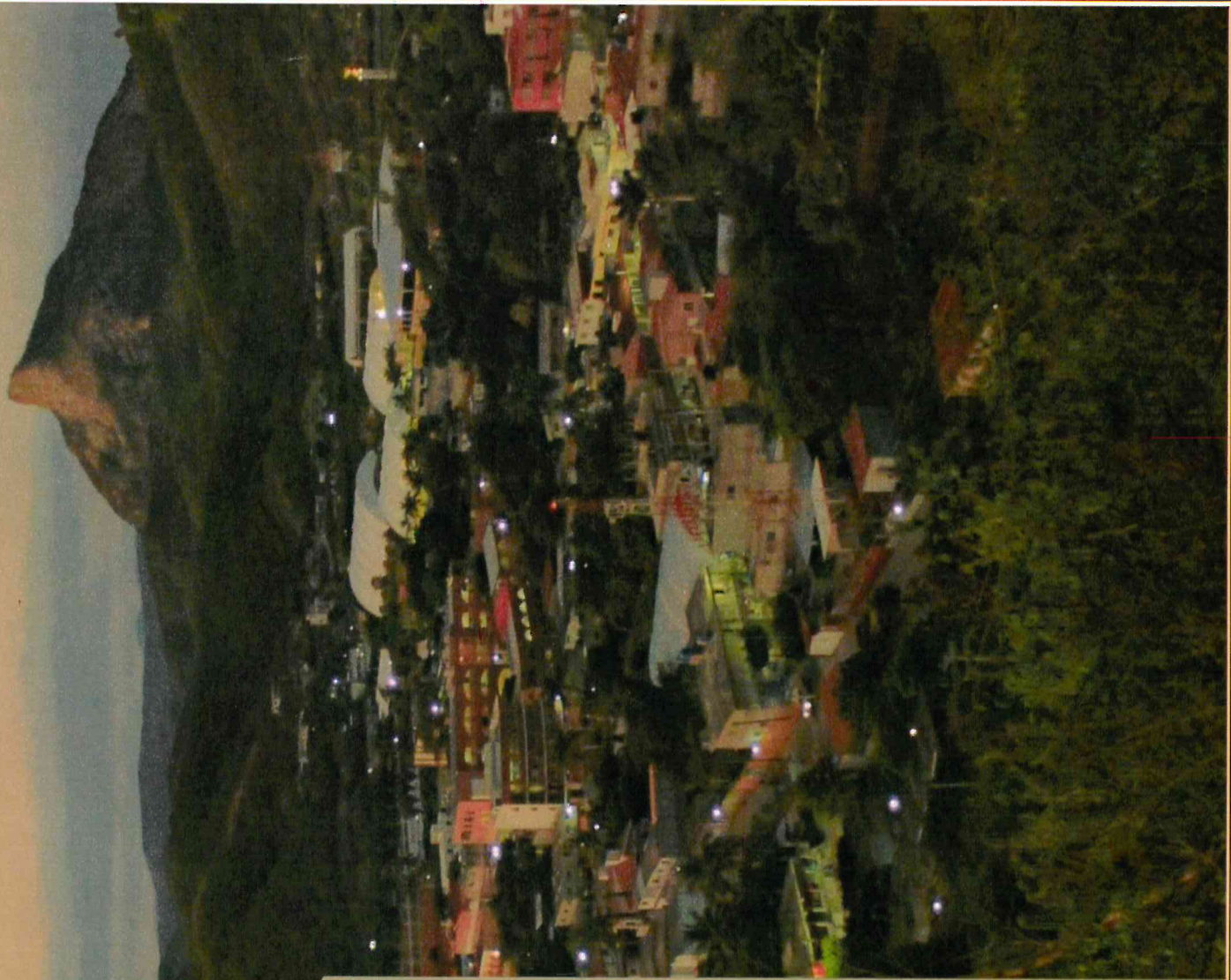


Tecomatlán

Para continuar progresando

TECOMATLÁN

PLAN ANUAL DE EVALUACION 2025



I. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

El presente documento constituye un instrumento técnico-normativo diseñado para apoyar a las y los servidores públicos del Municipio de Tecamatlán en la evaluación de los Programas Presupuestarios. Su finalidad es proporcionar lineamientos que permitan a la Contraloría Municipal, en coordinación con la Tesorería Municipal, establecer e implementar mecanismos de control y procesos de evaluación orientados a fortalecer la toma de decisiones estratégicas. Lo anterior tiene como objetivo optimizar la eficiencia operativa y propiciar la mejora continua en la gestión y distribución de los recursos públicos.

Además, el plan facilita la identificación de áreas de mejora y fortalezas dentro de la gestión municipal, promoviendo la rendición de cuentas ante la ciudadanía y fomentando la toma de decisiones basadas en evidencias. En este sentido, el Plan Anual de Evaluación no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tecamatlán, sino que también fortalece la gobernabilidad y la confianza pública en las instituciones locales.

Este documento es de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Tecamatlán, en observancia de las atribuciones conferidas al titular del órgano de control por la Ley Orgánica Municipal. En particular, lo dispuesto en el Capítulo XVI, relativo a la Contraloría Municipal, artículo 169, fracciones I, II y III, establece:

Artículo 169. El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- III. Informar, cuando lo requiera el presidente Municipal o el Síndico, sobre los resultados de las evaluaciones y, en su caso, sobre las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos municipales.

Con fundamento en el marco normativo antes citado, la Contraloría Municipal emite el Plan Anual de Evaluación 2025, como parte de su estrategia institucional para fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el desempeño de la gestión gubernamental.

II. GLOSARIO DE TERMINOS QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROGRAMA, SE ENTENDERÁ POR:

Contraloría: A la contraloría municipal;

Dependencias Administrativas (DA): A las que se refiere el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Evaluación de Riesgos: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia o entidad de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos en el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

Seguimiento: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlaces: funcionarios designados por los titulares de las Dependencia Administrativas, con conocimientos y experiencia en temas de PP para la atención y seguimiento del área.

PAE: Plan Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2025.

III. MARCO JURIDICO

La normativa, así como su aplicabilidad, constituyen las bases legales que sustentan la participación del municipio en la elaboración y ejecución de la planeación, los programas municipales, programas presupuestarios y proyectos a implementar. Todo ello bajo un enfoque orientado a resultados. Por esta razón, se presenta el siguiente Marco Jurídico, actualizado conforme a las disposiciones legales vigentes al año 2025, en los tres órdenes de gobierno:

1. ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

Artículos 1°, 6° inciso A fracción V, 25, 26, 73 fracción XXVIII, y 134, primer y segundo párrafo.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH):

Artículos 27, 34 fracción I, inciso B, 41, 75, 85 fracción I, 110 y 111.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG):

Artículos 1, 34, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II incisos A, B y C, 79, 80, 82, 85 fracciones I a III, y Cuarto Transitorio fracciones I y III.

Ley de Planeación (LP):

Artículos 2, 9, 13, 14, 33 y 34 fracciones II, III y V.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF):

Artículos 48 y 49 fracción V.

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos Primero y Segundo Transitorio.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

Artículo 15.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030

2. ÁMBITO ESTATAL (Puebla)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP):

Artículos 107 y 108.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP):

Artículos 4, 6, 9, 10 fracciones I, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18, 43, 44 (párrafos segundo y tercero), 45 a 55.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2025-2030

3. ÁMBITO MUNICIPAL

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla (LOM):

Artículos 78 fracciones VI y VII, 102 a 106, 108 a 110, 112, 169 fracciones I, VII, VIII y XV, y 171.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2025-2028

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecamatlán, Ejercicio Fiscal 2025.

4. CONSIDERACIONES FINALES

La evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos públicos y su administración deberá realizarse conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en los tres órdenes de gobierno y conforme a

las disposiciones legales vigentes. La alineación entre planeación, presupuesto y evaluación es fundamental para asegurar una gestión pública orientada a resultados y al bienestar de la población.

IV. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Tecmatlán, a través del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), reafirma su compromiso firme e inquebrantable de proporcionar servicios públicos de alta calidad que respondan de manera eficaz, eficiente y oportuna a las demandas y necesidades cambiantes de la población. Para alcanzar estos objetivos, la administración pública, en todas sus dependencias y entidades, deberá implementar y fortalecer sistemas, métodos y técnicas administrativas innovadoras y probadas, que garanticen no solo el cumplimiento cabal de sus atribuciones legales, sino también la mejora continua mediante una evaluación rigurosa y constante de resultados. En este marco, el Programa Anual de Evaluación (PAE) se constituye como una herramienta fundamental y estratégica, estableciendo las directrices claras y precisas para la evaluación sistemática de los Programas Presupuestarios que ejecutan las diversas dependencias administrativas del municipio. Este programa permite medir y verificar la correcta asignación, ejecución y gestión de los recursos públicos, alineando los esfuerzos institucionales con los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El gobierno municipal reconoce la trascendencia de cumplir con las metas y programas establecidos, por lo que ha adoptado un sistema de evaluación integral que facilita la supervisión detallada de los procesos presupuestarios y del desarrollo de actividades. Este sistema está orientado al logro efectivo de objetivos, fomentando una programación racional y fundamentada en principios técnicos, normativos y estratégicos. La evaluación se entiende como un proceso metódico y permanente que mide con precisión el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto de la utilización de los recursos públicos asignados. Su principal propósito es identificar oportunamente cualquier desviación o incumplimiento, a fin de aplicar medidas correctivas adecuadas que garanticen el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos planteados. Asimismo, la implementación de metodologías documentadas y estandarizadas, junto con la definición clara y puntual de los sujetos evaluados, permite establecer lineamientos sólidos y perdurables para la planeación municipal. Esta estructura garantiza la continuidad, coherencia y sostenibilidad de las acciones y proyectos estratégicos a mediano y largo plazo, incluso en periodos de transición administrativa o cambios de gestión. Para ello, es imprescindible la aplicación rigurosa de técnicas avanzadas de planeación estratégica, enfocadas en resultados concretos, que definan objetivos estratégicos orientados a fortalecer la competitividad del municipio y

mejorar sustancialmente la calidad de vida de su población en horizontes de corto, mediano y largo plazo.

En este contexto, cobran especial relevancia la definición clara y precisa de los Objetivos Estratégicos y la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), herramientas esenciales para el seguimiento, control y evaluación del desempeño institucional. Las crecientes expectativas y demandas de la ciudadanía exigen que los servidores públicos actúen con responsabilidad, dedicación, transparencia y ética en la administración y manejo de los recursos públicos. Esta confianza social es un pilar fundamental para consolidar un gobierno eficiente, honesto y cercano a la gente. Dado que los recursos del sector público provienen del patrimonio común y su utilización debe responder al interés general y al bienestar colectivo, resulta imprescindible una gestión cuidadosa, responsable y sustentable de dichos recursos. En consecuencia, es vital fortalecer el Programa Anual de Evaluación (PAE) dentro del ámbito gubernamental local, con el fin de salvaguardar el patrimonio público, optimizar el uso de los fondos disponibles y garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Por lo tanto, el objetivo principal de este documento es establecer directrices claras, coherentes y aplicables que permitan desarrollar, implementar y mantener un sistema de evaluación eficaz, eficiente y transparente en la Administración Pública Municipal. Este sistema estará orientado al cumplimiento riguroso de objetivos sociales prioritarios, a la correcta y responsable utilización de los recursos públicos, y al desarrollo óptimo del ciclo presupuestario, asegurando así el logro exitoso de las metas planteadas al inicio de cada gestión administrativa.

V. OBJETIVOS

El presente Plan Anual de Evaluación tiene como propósito fundamental establecer un marco metodológico riguroso y sistemático para la realización de evaluaciones exhaustivas de los Programas Presupuestarios implementados por el Municipio de Tecamatlán durante el ejercicio fiscal 2025. Este instrumento estratégico busca fortalecer la capacidad institucional para la toma de decisiones basadas en evidencia, a fin de optimizar la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos, así como garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Con base en lo anterior, se plantean los siguientes objetivos generales que orientan la ejecución del Plan:

- a) Promover la difusión y socialización amplia y oportuna de los resultados derivados de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025, con la

finalidad de informar a los distintos actores involucrados y a la sociedad en general sobre el desempeño y avances de los programas evaluados.

b) Determinar, con base en criterios técnicos y normativos, el tipo de evaluación más adecuado para cada uno de los Programas Presupuestarios municipales, considerando su naturaleza, objetivos, alcances y contexto operativo, de manera que se garantice la pertinencia y utilidad de los procesos evaluativos.

c) Identificar y establecer con precisión los programas presupuestarios sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2025, especificando los tipos de evaluación aplicables a cada uno y definiendo un calendario detallado que asegure la ejecución oportuna y coordinada de las actividades evaluativas.

d) Consolidar la evaluación como una herramienta estratégica e indispensable dentro del ciclo presupuestario, promoviendo una cultura organizacional orientada a la prestación basada en resultados, lo cual permitirá el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

e) Realizar una evaluación integral del desempeño de las dependencias y entidades municipales, mediante un seguimiento sistemático y riguroso de los avances en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, con el objetivo de identificar fortalezas, áreas de oportunidad y posibles ajustes para mejorar la gestión pública.

f) Detectar y analizar las desviaciones existentes en el cumplimiento de las metas y resultados previstos, profundizando en el diagnóstico de sus causas y orígenes, con miras a implementar acciones correctivas oportunas que permitan restablecer el rumbo esperado.

g) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, particularmente en lo referente a la publicación y difusión de los indicadores derivados de los resultados de las evaluaciones, favoreciendo así la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

h) Impulsar y fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de la divulgación pública de los Programas Presupuestarios evaluados y de los lineamientos que rigen el proceso evaluativo, promoviendo una gestión pública abierta, responsable y comprometida con la sociedad.

De manera particular, el objetivo medular de este documento consiste en establecer una programación detallada y estructurada de actividades que facilite el desarrollo ordenado, sistemático y eficaz de las evaluaciones de los programas implementados por la Administración Pública Municipal de Tecmatlán. Esta programación se orientará a la implementación de acciones de fortalecimiento

trimestrales, diseñadas para coadyuvar de manera significativa al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, generando insumos valiosos para la mejora continua de la gestión pública y el bienestar de la población.

VI. GENERALIDADES

El Plan Anual de Evaluación (PAE) se ha consolidado como una herramienta fundamental de planeación estratégica, que organiza de manera sistemática y ordenada las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios. Su propósito central es contribuir de forma constante a la mejora continua de la práctica administrativa dentro de la Administración Municipal. A través de evaluaciones trimestrales, sustentadas en reportes estadísticos precisos y evidencias documentales, se posibilita la medición constante de la evolución y cumplimiento de los objetivos planteados. Esta dinámica permite identificar oportunamente la necesidad de realizar ajustes presupuestales y operativos, con el fin de optimizar la programación y ejecución de recursos en años posteriores, así como mejorar la eficiencia y efectividad del rendimiento institucional. En este sentido, la Contraloría Municipal y la Tesorería, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias y en estrecha coordinación, podrán solicitar evaluaciones adicionales a las contempladas originalmente en el PAE 2025. Estas evaluaciones extraordinarias recibirán el mismo tratamiento riguroso y formal que las programadas, garantizando así la coherencia y calidad en los procesos de evaluación.

La responsabilidad de la ejecución de todas las evaluaciones recae directamente sobre la Contraloría Municipal, la cual contará con la facultad exclusiva para realizar las adecuaciones necesarias respecto a los sujetos evaluados, los programas presupuestarios involucrados, así como las fechas y periodicidad de las evaluaciones, ajustándose siempre a los requerimientos operativos y estratégicos que demanden las circunstancias. Los sujetos evaluados tendrán la obligación de elaborar los términos de referencia específicos para cada evaluación, considerando las características particulares de los programas y el contexto en que se desarrollan, asegurando así que cada proceso evaluativo sea pertinente y acorde a sus objetivos y metas.

El proceso de evaluación se realizará conforme a la metodología y esquema de trabajo establecidos en el Plan, que incluye tanto evaluaciones trimestrales como semestrales. No obstante, la evaluación de los objetivos estratégicos, así como de

los fines y propósitos de los Programas Presupuestarios, continuará llevándose a cabo en años subsecuentes, conforme a la frecuencia de medición establecida y en alineación con la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal. Los programas presupuestarios sometidos a evaluación serán objeto de un análisis exhaustivo, que abarcará la revisión de aspectos tales como presupuesto asignado, metas establecidas e indicadores de desempeño, aplicando para ello la Metodología del Marco Lógico, reconocida por su eficacia para la planificación, monitoreo y evaluación de proyectos y programas gubernamentales.

Es fundamental que los sujetos evaluados atiendan de manera oportuna y adecuada los hallazgos derivados de las evaluaciones, con el objetivo de implementar las acciones correctivas necesarias para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Esta mejora continua se reflejará en la elaboración y seguimiento de las minutas correspondientes a los programas presupuestarios del año en curso.

Finalmente, la Contraloría Municipal tendrá a su cargo el seguimiento puntual y permanente de las evaluaciones, asegurando el estricto cumplimiento del PAE mediante un proceso integral de prevención y control. Este proceso estará orientado a evaluar la calidad del desempeño de los programas y a garantizar la fiabilidad en la aplicación del Plan, con el objetivo primordial de que las operaciones de la Administración Municipal se realicen de manera económica, eficiente y eficaz, promoviendo la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

VII. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A REVISIÓN

Los Programas Presupuestarios del Municipio están conformados por cinco programas estratégicos, los cuales abarcan las diferentes dependencias administrativas que integran la Administración Municipal. Estos programas constituyen el principal instrumento de planeación y asignación de recursos públicos, permitiendo programar, coordinar y supervisar los bienes y servicios que serán proporcionados por el gobierno municipal. Asimismo, en ellos se vincula directamente el ejercicio del presupuesto con los objetivos y metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

En este contexto, se aplicará la evaluación del desempeño a los cinco Programas Presupuestarios derivados del citado plan, con el propósito de medir los avances, resultados y áreas de oportunidad en la ejecución de las políticas públicas municipales.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 es un documento dinámico y flexible, susceptible de ser actualizado para reorientar o fortalecer la gestión pública local. Su objetivo principal es asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y los

indicadores comprometidos por cada dependencia. Por ello, las dependencias y entidades de la administración deberán tomar en cuenta los hallazgos, recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora identificados tanto en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024, como en las evaluaciones trimestrales correspondientes al ejercicio 2025.

Con base en ello, deberán implementarse las acciones correctivas y preventivas necesarias, dentro del ámbito de competencia de cada instancia, con el fin de propiciar una mejora continua en la gestión pública. Además, las dependencias administrativas podrán llevar a cabo evaluaciones adicionales, no previstas inicialmente en el PAE, siempre que contribuyan a fortalecer su desempeño institucional y generen evidencia útil para la toma de decisiones.

El PAE 2025 está conformado por los siguientes Programas Presupuestarios, clasificados de acuerdo con su partida presupuestal, la dependencia responsable de su ejecución, y el tipo de evaluación que se llevará a cabo. Esta información se presenta a continuación en la tabla siguiente:

No.	Unidad Administrativa Responsable	Programa Presupuestario	Dependencia Responsable	Fecha limite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Juntos Crecemos Mejor	Presidencia Municipal, Dirección de obras públicas	Enero 2026	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2025
2	Contraloría Municipal	Mayor y Mejores Servicios para Todos.	Presidencia Municipal, Dirección de obras Publicas y Tesorería	Enero 2026	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2025
3	Contraloría Municipal	Mayor Seguridad para todos	Presidencia Municipal, Dirección de Seguridad Pública y contraloría	Enero 2026	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2025
4	Contraloría Municipal	Atención a Grupos Vulnerables	Presidencia Municipal y DIF municipal	Enero 2026	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2025

5

Contraloría Municipal	Tecomatlán dentro de la normatividad	Presidencia Municipal, Contraloría y Tesorería Municipal	Enero 2026	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2025
-----------------------	--------------------------------------	--	------------	---

La evaluación será realizada con base en los conceptos fundamentales de eficacia y eficiencia, a partir de un enfoque orientado a resultados. Esta se llevará a cabo mediante el análisis de los Programas Presupuestarios, evaluándolos desde sus distintos niveles estructurales: fin, propósito, componentes y actividades, estableciendo una lógica de intervención basada en relaciones de causa-efecto. Los resultados de esta evaluación periódica permitirán identificar avances, desviaciones y áreas de oportunidad, fortaleciendo así la toma de decisiones y la mejora continua de los programas públicos.

1. Eficacia

La eficacia se entiende como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos en un periodo de tiempo determinado. Esta dimensión se enfoca en el grado de cumplimiento de los resultados esperados, sin considerar el uso de recursos.

- La evaluación de la eficacia se realizará con base en los siguientes criterios:
- Los estados y rangos de valor definidos en los parámetros de medición.
- El tipo de indicador utilizado en cada nivel del programa (fin, propósito, componente y actividades).
- Las fechas de inicio y término programadas para cada nivel del programa.
- La verificación de las actividades planificadas bajo demanda: aquellas que no hayan sido requeridas serán reportadas como no iniciadas.

2. Eficiencia

La eficiencia, por su parte, se refiere a la capacidad de alcanzar los resultados esperados optimizando el uso de los recursos públicos. En este sentido, no solo se considera el cumplimiento de las metas, sino también la forma en que se han utilizado los recursos disponibles para lograrlas

La evaluación de la eficiencia se llevará a cabo considerando los siguientes aspectos:

- Los estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.

- El tipo de indicador empleado en los distintos niveles (fin, propósito, componente y actividades).
- El comportamiento de la ejecución presupuestaria en el nivel del componente, en congruencia con el avance físico reportado de la meta.
- Las fechas de inicio y conclusión definidas para cada nivel del programa.
- La identificación de actividades bajo demanda que no hayan sido requeridas, las cuales también serán reportadas como no iniciadas.

VIII. ESQUEMA DE TRABAJO

Las fechas establecidas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios se determinan con base en la normatividad vigente, así como en los procesos de revisión y auditoría realizados por entidades fiscalizadoras internas y externas. Asimismo, dichas fechas consideran la disponibilidad de recursos humanos profesionales y capacitados. Por lo tanto, no pueden ser modificadas de manera arbitraria, ya que cualquier alteración afectaría el cumplimiento normativo y la planeación estratégica del Municipio.

Al concluir el proceso de evaluación, los resultados deberán ser remitidos a la Contraloría Municipal y al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de que este último realice las gestiones necesarias para su publicación en la página web oficial del Municipio de Tecomatlán, dentro del apartado "Transparencia, Normatividad y Lineamientos del CONAC", conforme a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (actualizado a 2025).

Responsabilidades en el Proceso de Evaluación

I. De los Enlaces de las Dependencias Administrativas

Los enlaces designados en cada dependencia tendrán bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- Cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega del presupuesto en el marco del proceso de evaluación.
- Recabar y validar la información proporcionada por las unidades administrativas de su dependencia, incluyendo los medios de verificación que respalden las cifras reportadas.
- Analizar, organizar y revisar la información que será capturada en el sistema para el proceso de evaluación.

- Capturar en formato digital el Programa Presupuestario con información completa, verificada y debidamente sustentada por las áreas correspondientes. La omisión de este requisito se considerará un incumplimiento, y se notificará al titular de la dependencia.
- Incluir en la captura los comentarios adicionales sobre los fines, propósitos, componentes y actividades del programa, de manera clara, precisa y congruente con las metas. Estos comentarios no deben aparecer en los medios de verificación.
- Atender y solventar observaciones o inconsistencias señaladas por la Contraloría Municipal, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación.
- Entregar la información validada y firmada de manera oficial, junto con las evidencias correspondientes, en un plazo no mayor a 3 días hábiles tras concluir el proceso de solventación.
- Retroalimentar a las unidades administrativas correspondientes sobre los resultados y observaciones derivadas del proceso de evaluación.
- Notificar de forma oportuna a la Contraloría cualquier cambio en el nombramiento del enlace institucional.

II. De la Contraloría Municipal

La Contraloría Municipal desempeñará las siguientes funciones clave en el proceso de evaluación:

- Diseñar, desarrollar e implementar metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios.
- Brindar asesoría técnica y apoyo continuo a los enlaces para la elaboración de indicadores de desempeño.
- Coordinar a los enlaces para garantizar una evaluación adecuada del desempeño institucional y municipal.
- Implementar procesos que integren la planeación, programación y presupuestación con la ejecución de los Programas Presupuestarios.
- Detectar errores y observaciones en la información recibida, en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción.
- Realizar el seguimiento puntual de las metas y objetivos establecidos en los Programas Presupuestarios.

- Integrar los resultados de la medición y evaluación para su utilización por parte del Gobierno Municipal y para información pública ciudadana.
- Remitir los resultados de la evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, conforme a los plazos establecidos o cuando así se solicite.
- Evaluar periódicamente el desempeño de los enlaces para asegurar el cumplimiento de las fases de programación, presupuestación y evaluación.
- Solicitar a las dependencias la designación o cambio de enlaces cuando sea necesario.
- Mantener actualizado el directorio oficial de enlaces institucionales.

Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios

La evaluación del cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se realiza mediante el seguimiento técnico y operativo de los Programas Presupuestarios. Este seguimiento es responsabilidad compartida entre las Dependencias Administrativas, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, aplicando criterios de eficiencia, eficacia y congruencia.

Dicho análisis permite valorar objetivamente el desempeño de cada programa, a través de cálculos estandarizados que muestran el nivel de cumplimiento de los objetivos del PMD, tomando como base los siguientes Ejes Rectores:

Eje I: Seguridad y Gobierno para Todos.

Eje II: Progreso y Desarrollo Social.

Eje III: Urbanizando Tecamatlán.

Etapas del Proceso de Evaluación: Componente 2 del Control Interno

De acuerdo con el diagrama correspondiente, se describen a continuación las etapas implementadas para cumplir con el Componente 2 del Control Interno, que abarca las acciones operativas necesarias para asegurar la transparencia, legalidad y efectividad en el uso de los recursos públicos.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN

El producto final del proceso de evaluación son los Reportes Integrados, documentos que concentran información estratégica y relevante para las Dependencias Administrativas del Gobierno Municipal. Su propósito principal es

facilitar la toma de decisiones informadas, al ofrecer un panorama claro y objetivo sobre el avance de los planes, programas y proyectos ejecutados por la administración municipal.

Estos reportes permiten dar seguimiento puntual a las acciones gubernamentales, identificando logros alcanzados, deficiencias existentes y áreas de oportunidad. De este modo, se fortalece el enfoque de mejora continua en la gestión pública, generando condiciones más sólidas para responder de manera eficaz a las necesidades y demandas de la ciudadanía. Además, los Reportes Integrados contribuyen significativamente al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia institucional, elementos clave en una gobernanza democrática y responsable.

El principal objetivo de este instrumento de evaluación es proporcionar información útil y veraz que respalde la toma de decisiones, al mostrar de forma sistemática los avances logrados por medio de las acciones dirigidas hacia la población.

En los Reportes de Evaluación se presentan los resultados obtenidos por cada una de las Dependencias y Entidades municipales, con una representación visual clara de los indicadores evaluados. Dichos indicadores abarcan dimensiones clave como la eficiencia, la eficacia, los comentarios adicionales sobre las metas alcanzadas y los aspectos susceptibles de mejora. Esta información se comunica directamente a las dependencias responsables, con el fin de que las unidades administrativas analicen las causas de los resultados y definan acciones correctivas o de fortalecimiento que impulsen un mejor desempeño institucional.

Parámetros De Establecidos

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de establecidos:

PARAMETROS ESTABLECIDOS	
Estados	Rangos
Eficiente	90% a 115%
Justificativo	80% a 89% y 116% a 125%
Insatisfactorio	0% a 79.99% y 126% en adelante
No iniciado	De acuerdo lo programado no se evalúa

1. Actividades Bajo Demanda

Las actividades identificadas con la leyenda "Bajo demanda" serán evaluadas en estado Eficiente (verde), en atención a su naturaleza reactiva o condicionada a necesidades externas. Estas acciones no responden a una programación rígida, sino que se ejecutan conforme a los requerimientos que se presenten en el transcurso del ejercicio fiscal.

2. Realización Anticipada

Las actividades que sean ejecutadas o cumplidas de manera anticipada al calendario programado, por causas externas debidamente justificadas, también serán consideradas en estado Eficiente (verde). Entre las posibles justificaciones se encuentran condiciones operativas, estratégicas o administrativas que requieran adelantar la ejecución sin comprometer la calidad ni los objetivos del programa.

3. Sobrecumplimiento de Metas (Superiores al 115%)

Para los componentes y actividades que registren un avance superior al 115% respecto a las metas establecidas, se otorgará la evaluación en estado Eficiente (verde), siempre que se presenten las justificaciones documentales correspondientes que acrediten que dicho sobrecumplimiento se debe a factores externos. Entre estas causas justificadas se incluyen:

Atención a situaciones de contingencia o emergencia.

- Modificaciones en la normatividad aplicable durante el ejercicio.
- Reestructuración de la estructura orgánica municipal, que derive en una redistribución de funciones o metas.
- Asignación extraordinaria de recursos provenientes de instancias federales, estatales, municipales o de particulares.
- Instrucciones directas del presidente Municipal.
- Acuerdos de Cabildo o solicitudes expresadas de Regidores.
- Cualquier otra causa de fuerza mayor o situación externa relevante debidamente documentada y ajena a la dependencia o entidad ejecutora.

Los resultados de los indicadores de desempeño, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, continuarán publicándose de manera transparente a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal.

Asimismo, en cumplimiento del calendario de obligaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y en lo relativo al punto "Ficha Técnica de los Programas Presupuestarios", se enviarán puntualmente los Reportes Periódicos de Evaluación mediante la Contraloría Municipal, asegurando así el seguimiento y rendición de cuentas correspondientes.

X. SEGUIMIENTO

Conforme a lo descrito anteriormente, para monitorear el grado de avance de los programas presupuestarios, la Contraloría Municipal llevará a cabo una vigilancia exhaustiva del cumplimiento de las actividades planteadas en la Evaluación. Esto se realizará mediante la revisión periódica de informes, bitácoras y registros de seguimiento de los programas contemplados en los modelos de trabajo, complementado con la supervisión directa de las actividades establecidas en el plan de Seguimiento definido dentro de las Actividades de Control correspondientes.

En cuanto a las evaluaciones puntuales, se cuenta con una acción implementada que consiste en revisiones periódicas realizadas por el auditor externo. Dichas revisiones se efectúan cada semestre y permiten reportar recomendaciones y/o observaciones derivadas de los análisis realizados al Honorable Ayuntamiento, lo cual contribuye a mejorar los procesos y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos. Las Dependencias Administrativas involucradas deberán atender con responsabilidad los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora que se expongan en la evaluación final del ejercicio fiscal 2023, así como en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2024. Esto con la finalidad de implementar las acciones necesarias dentro del ámbito de sus atribuciones, promoviendo así una cultura de mejora continua y fortalecimiento institucional.

Como parte de las acciones de fortalecimiento para el seguimiento y correcta implementación de este programa dentro de la Administración Pública Municipal, se realizará la verificación de las justificaciones relacionadas con la baja demanda de recursos o actividades. Además, se revisará la congruencia y consistencia de los comentarios adicionales que sustenten el cumplimiento de los indicadores, siempre respaldados con la documentación correspondiente y en apego a la normativa vigente. Las solicitudes para la corrección de avances reportados en trimestres anteriores solo serán consideradas válidas cuando se cumplan las siguientes condiciones:

El requerimiento debe derivar de una revisión oficial, ya sea por parte de la Contraloría Municipal o de una entidad auditora externa, en la que se detecten inconsistencias en los avances reportados con respecto a los medios de verificación establecidos, en función del ajuste solicitado.

La solicitud deberá presentarse mediante un documento formal dirigido al titular de la Dependencia Administrativa correspondiente, en el cual se exponga claramente la justificación, se detallen los ajustes requeridos y se precise con exactitud las diferencias detectadas en la revisión.

Respecto a los componentes o actividades que no hayan sido requeridos ni evaluados en el periodo actual, se aplicará la clasificación de "NO INICIADO". Esta categoría se asigna a aquellos elementos programados para llevarse a cabo

después del periodo de evaluación en curso, o bien, cuyo inicio está previsto para trimestres posteriores, conforme a la planificación anual.

El Plan Anual de Evaluación establece la programación de evaluaciones trimestrales y semestrales como parte del seguimiento sistemático. No obstante, las evaluaciones específicas relacionadas con los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios continuarán realizándose en los años subsecuentes, de acuerdo con su frecuencia de medición y en consonancia con la vigencia y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

La Contraloría Municipal tiene la responsabilidad de informar formalmente al Presidente Municipal sobre los resultados y observaciones detectadas durante las evaluaciones trimestrales, así como al concluir el cumplimiento final de los programas. Esta comunicación se efectuará mediante un oficio oficial que detalle de manera clara y precisa los hallazgos y recomendaciones para la mejora.

Finalmente, el resguardo y custodia de las carpetas de integración de cada Programa Presupuestario, así como de los reportes de evidencias y soportes documentales, estarán bajo la responsabilidad del archivo de la Contraloría Municipal. Esto garantiza la disponibilidad, integridad y acceso a la información para futuras consultas, auditorías y revisiones.

Tipo de Seguimiento	Actividad Específica	Periodicidad	Responsable(s)	Meses / Plazos
Monitoreo de Avances y Cumplimiento	Revisión de informes, bitácoras y seguimiento de actividades en modelos de trabajo.	Trimestral	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Evaluación Semestral Externa	Implementación de acciones correctivas basadas en evaluaciones previas.	Semestral	Auditor Externo	Junio, Diciembre
Atención a Hallazgos y Mejora Continua	Implementación de acciones correctivas basadas en evaluaciones previas.	Trimestral y anual	Dependencias Administrativas	Trimestral: Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre; Revisión anual: Enero
Soportes	Respaldo documental.	Trimestral	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Revisión y Validación de Solicitudes de Corrección	Validación y autorización de ajustes en avances reportados.	Según requerimiento	Contraloría y Dependencias	En cualquier momento tras detección
Registro de Actividades NO Iniciadas	Continuidad en evaluaciones específicas de programas presupuestarios.	Trimestral	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Evaluación de Fines y Propósitos	Envío de informes oficiales al Presidente Municipal.	Anual / Según frecuencia	Contraloría Municipal	Según calendario del Plan Municipal de Desarrollo
Observaciones	Custodia y organización de carpetas y soportes documentales.	Anual	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Archivo y Resguardo Documental		Continuo	Archivo de Contraloría Municipal	Permanente

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE 26	FEB 26
Presentación de las Fichas Técnicas a la Auditoría Superior del Estado.	X			X			X			X			X
Seguimiento trimestral al cumplimiento del Programa Presupuestario mediante las Fichas Técnicas.				X			X			X			X

XI. VALIDACIÓN

Garantizar que el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2025 cumpla con los criterios de cobertura, oportunidad, pertinencia, y que refleje adecuadamente los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y las necesidades de seguimiento de los programas presupuestarios.

1. Cobertura Completa:

El plan debe incluir todas las evaluaciones trimestrales y semestrales programadas para el año 2025, así como las evaluaciones de fines y propósitos de los programas presupuestarios.

Deben estar contempladas todas las dependencias y programas sujetos a evaluación.

2. Adecuación a la Normatividad:

El plan debe cumplir con la normativa vigente en materia de control y evaluación municipal.

Se debe incluir la participación de la Contraloría Municipal y, en su caso, de auditorías externas.

3. Periodicidad y Fechas Claras:

Las fechas de cada evaluación deben ser claras, alcanzables y coherentes con el calendario fiscal y administrativo.

Se debe prever un margen para revisiones y correcciones posteriores.

4. Responsables Definidos:

Se debe asignar responsables claros para cada actividad evaluativa (Contraloría, Dependencias, Auditor Externo).

Los roles y funciones deben estar debidamente documentados.

5. Recursos y Metodología:

Debe especificar los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la ejecución del plan.

Se debe definir la metodología de evaluación, indicadores y medios de verificación.

6. Mecanismos de Seguimiento y Reporte:

El plan debe incluir mecanismos para el seguimiento continuo y la presentación de informes de resultados.

Debe prever la comunicación formal de resultados al presidente Municipal y otras instancias pertinentes.

CRITERIO DE VALIDACIÓN	DE CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES
Cobertura completa de programas y dependencias	No	
Cumplimiento de normatividad vigente	Sí	
Fechas y periodicidad claramente establecidas	No	
Asignación de responsables para cada evaluación	No	
Definición de recursos y metodología	Sí	
Establecimiento de indicadores y medios de verificación	Sí	
Mecanismos de seguimiento y reporte incluidos	Sí	
Comunicación formal de resultados prevista	Sí	
Planes de mejora contemplados	No	
Aprobación formal programada	Sí	
Difusión del plan a dependencias y partes interesadas	Sí	

El Plan Anual de Evaluación es un documento que tiene su fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 79 para ser publicado en la página oficial del Municipio de Tecamatlán, Puebla.

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tecamatlán Puebla.



Autoriza

Presidencia Municipal
Cándido Rivera Campos
Presidente Municipal de Tecamatlán

**TECOMATLAN,
PUEBLA
2024- 2027**



Elaboró

José Córdova Fernández
Contralor Municipal

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
TECOMATLAN,
PUEBLA
2024- 2027**